

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 78

Lunes, 25 de Abril de 2005

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 1 a 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 4 y 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos 5 a 10

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia 16

Juzgado de lo Social 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.407/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la canti-



dad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurridos veinte días sin haber recaído resolución expresa se entenderá desestimado.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado.

Ávila, 13 de abril de 2005

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	05101205243 TORRES HERNANDEZ MARIA Y CR CANDELEDA 8		05400	ARENAS DE SA	03	05 2004 010580665	1203 1203	42,77
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	130041715169 ESCRIBANO LEONOR VALERIA CL SEVILLA (BLOQUE E		05490	LANZAHITA	03	05 2004 013692749	0104 0104	290,53
0521	07	130041715169 ESCRIBANO LEONOR VALERIA CL SEVILLA (BLOQUE E		05490	LANZAHITA	03	05 2004 013692850	0304 0304	290,53
0521	07	451006446390 GALLEG0 MORENO ANA BELEN CL GENERALISIMO 58		05250	HOYO DE PINA	02	05 2004 010195291	1003 1003	13,43
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	141021369348 MORALES CASTAYO RAFAEL CL COZUELO 5		05005	AVILA	02	14 2004 012646174	0103 1203	854,15
0611	07	141021369348 MORALES CASTAYO RAFAEL CL COZUELO 5		05005	AVILA	02	14 2004 014359135	0104 0404	348,57
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	080522201344 VEGA SILVA BERNARDA AV LOURDES 13		05400	ARENAS DE SA	02	08 2004 021366060	1103 1103	62,15



Número 1.406/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 13 de Abril de 2005

El Sudirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*



REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	05100346993 CETINESA, S.L.	CL CAPITAN MENDEZ VI	05003 AVILA	02 05 2005 010243972	1104 1104	1.781,29
0111	10	05100349219 OBRAS Y ENERGIA S.L.	CL MAYOR 59	05410 MOMBELTRAN	02 05 2005 010244073	1104 1104	883,20
0111	10	05100370538 GONCALVES AIRES JOAQUIM	CL EXTRAMUROS 11	05500 PIEDRAHITA	02 05 2005 010244174	1104 1104	898,07
0111	10	05100584645 DILLA SANCHEZ VALERO	CL SEGRES (UR LA ATA	05270 TIEMBLE EL	02 05 2005 010246400	1104 1104	1.515,64
0111	10	05100804513 BLANCO MARTIN CESAR	CL SAN ANTON 10	05200 AREVALO	02 05 2005 010249329	1104 1104	170,14
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07	050013425495 SANCHEZ NUVEZ JUAN FRANC	CL LA PINOSA S/N	05461 MIJARES	06 05 2004 010203577	0699 1102	14,54
0521	07	050016092288 ROBLEDO LOPEZ PEDRO RICA	CL DR.D. JUSTO REVUE	05410 MOMBELTRAN	03 05 2005 010277015	0903 0903	251,54

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.459/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 13 DE ABRIL DE 2005, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº 4951-E/BT-7731.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: LINEA AÉREA Y SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN A 15 KV, NUEVO C.T. SUSTITUCIÓN DEL CT "PAPATRIGO I" Y REFORMA DE RED DE BAJA TENSIÓN EN PAPATRIGO (ÁVILA). EXPTE.: AT: 4951-E/BT 7731.

Y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea aéreo-subterránea a 15 kV, con origen en el apoyo 1.702 de la línea "Crespos" y final en el C. T. proyectado, Tramo aéreo: 35 m. Conductor LA-56. Tramo subterráneo: 15 m. Longitud: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1x150) Al. Centro de transformación en edificio prefabricado de hormigón. Potencia: 400 KVA. Tensiones: 15.000-230/400 V. Red de BT aérea y subterránea, longitud aproximada: 2400 m. Conductores RZ y RV de diferentes secciones.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 13 de abril de 2005.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04) El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



Número 970/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

D. Francisco Largo Sánchez, en representación de Cinegéticas El Bosque, S.A, con domicilio en Avda. del Bosque s/n, 05429 Navahondilla, ha solicitado la adecuación del coto privado de caza menor, con aprovechamiento secundario de caza mayor, cuyas características son las siguientes:

Denominación del Coto: "El Bosque", AV-10.215.

Localización: Término Municipal de Navahondilla.

Descripción: Tiene una superficie de 251,5324 has. y linda:

- al Norte, con el término municipal de El Tiemblo.
- al Este, Sur y Oeste, con propiedades particulares en término municipal de Navahondilla.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 23 de febrero de 2005.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.175/05

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D^a. Carmen de Aragón Amunarriz, Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, por el presente

HA SABER

Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21/2/2005 ha aprobado definitivamente

ESTUDIO DE DETALLE DE LA U.E. N° 5 DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO, PROMOVIDA POR G.S. MELITA SL EN CALLE DE SABINA.

Lo que se hace público siguiendo con lo determinado en el art. 175.1 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Arenas de San Pedro a 17 de marzo de 2005.

La Alcaldesa, *llegible*

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS AL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO, EN SESIÓN DE 21.2.2005, CON RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL A LAS NNSS MUNICIPALES DE PLANEAMIENTO PROMOVIDA POR G.S. MELITA SL EN CALLE SABINA.

- Solicitud del promotor: G.S. Melita SL fechada el 11/2/2004
- Informe previo de la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de 31.3.2004.



- Informe de la Administración General del Estado de 20.3.2004.-informe previo
- Escrito de fecha 26.4.2005 de G.S. Melita S.I. aportado rectificaciones conforme al informe de C.T. Urbanismo de 31.3.2004.
- Escrito de 3.8.2004 del Registro de la Propiedad -informe previo
- Escrito de 21.7.2004 de la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural informe previo
- Escrito de 2.8.2004 de la Excm. Diputación Provincial de Ávila - informe previo
- Copia del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 17.6.2004 correspondiente a la aprobación inicial.
- Copia publicación anuncios en B.O.P. de 8.7.2004, B.O.C y L de 22.7.2004 y Diario de Ávila de 7.7.2004 .
- Escritos de Alegaciones presentadas por I.U con NRE 1881 el 23.8.2004 y Asociación de Vecinos de Arenas y Anejos NRE 1847 de 17.8.2004 .
- Informe del Arquitecto Municipal fechado el 18.11.2004 desestimando las alegaciones presentadas.
- Informe de los Servicios Técnicos Municipales fechado el 31.1.2004.
- Copia del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 21.2.2005 de aprobación definitiva.
- Copia de escrito girados dando cumplimiento a lo establecido en el art. 174 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

ESTUDIO DE DETALLE EN UNIDAD DE ACTUACIÓN UE 5 - DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ARENAS DE SAN PEDRO EN LA PROVINCIA DE ÁVILA.

DOCUMENTO I

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DESCRIPTIVA

DOCUMENTO 1- MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- CAPITULO I - INTRODUCCIÓN.

El presente ESTUDIO DE DETALLE, se redacta como parte integrante del desarrollo urbanístico de la UE 5 , Se redacta por encargo de D. Heliodoro Sánchez-Fuentes García, con domicilio en C/ Fray Luis de León nº 8, en Arenas de San Pedro. y con D.N.I. número 4165504, en representación de GS MELITA, S.L., con domicilio en Pza de los Morales, nº5, y C.I.F. nº B05033709, en calidad de URBANIZADOR.

Este documento se tramita como documento necesario para el desarrollo urbanístico en Suelo Urbano No Consolidado

Su redacción y tramitación se ajusta a lo previsto en el Reglamento de Planeamiento de 23 de Julio de 1978, y a la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León así como a las Normas Subsidiarias que desarrolla.

Se trata, por lo tanto, de un Plan de Iniciativa Particular.

La documentación integrante del Estudio de Detalle, dado su carácter y su objetivo de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de Planeamiento está constituida por:

DOCUMENTO I

- Memoria Justificativa.

- Anexo I - Cuadro resumen de características en UE5

DOCUMENTO II - Planos

2.- CAPITULO II - INFORMACION URBANISTICA

2.1.- INFORMACION GENERAL

2.1.1 Situación



La UNIDAD DE ACTUACIÓN UE 5, está delimitada por:

- Al Norte por la Calle del Peral, ejecutada en parte, no en la zona de esta unidad de actuación
- Al Sur por la Calle Cuesta de Sabina.
- Al ESTE por el cementerio de la localidad de Arenas de San Pedro. Y
- OESTE, por urbanización de viviendas unifamiliares en hilera.

2.1.2 CUADRO DE SUPERFICIES.

La superficie total de la UE 5 es de 28.600 m2. Y se distribuyen de la siguiente manera:

CUADRO DE SUPERFICIES DE LA UE 5A

VIALES

VIAL N° 1	843
VIAL N° 2	2354
VIAL N° 3	1200
APARCAMI	1042
TOTAL	6984

USO CARACT

PARCELA N° 1	1574
PARCELA N° 2	4265
PARCELA N° 3	7353
TOTAL	13192

ZONA VERDE

ZONA VERDE	3420
EQUIPAMIENTOS	3324
SUPERFICIE BRUTA	26920

2.2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS OBJETO DE ORDENACIÓN.

2.2.1 UNIDADES DE ACTUACIÓN DENTRO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 5

La unidad de ejecución que se está desarrollando a través de este Estudio de Detalle, va a dividirse en DOS UNIDADES DE ACTUACIÓN, la UNIDAD DE ACTUACIÓN A, y la UNIDAD de ACTUACIÓN B. Esta división de la UE, se realiza debido a la imposibilidad actual a desarrollar este suelo urbano no consolidado , pues los propietarios no se ponen de acuerdo por lo que la unidad de actuación A, será la primera en desarrollarse, dejando el estudio detallado de la unidad de actuación B

2.2.2 Usos y actividades

Los terrenos poseen los siguientes usos característicos y permitidos, que son los recogidos por la ORDENANZA 3 de las NORMAS SUBSIDIARIAS DE ARENAS DE SAN PEDRO, en la provincia de ÁVILA.

Uso Característico

Vivienda en categorías 4ª y 5ª

Usos permitidos

Almacén en categorías la 2ª y 3ª Asistencial en categorías 1ª y 2ª Comercial en categorías 1ª, 2ª y 3ª Docente

Espectáculos y recreativo en categorías 2ª, 3ª, y 4ª



Garaje aparcamiento en categorías 1ª y 2ª

Hotelero

2.2.3 Infraestructura existente

- Red Viaria.

No existe ninguna infraestructura viaria dentro de los terrenos de la Unidad, aunque limitan en la zona Sur con la C/ Cuesta de Sabina, y al NORTE por la C/ del Peral.

- Redes y servicios de Abastecimiento de Agua.

No existe ninguna infraestructura de abastecimiento de agua en el interior de la Unidad, aunque si existe en las calles con que limita.

- Red de Saneamiento.

No existe ninguna infraestructura de saneamiento en el interior de la Unidad, aunque si existe en las calles con que limita.

- Redes Eléctricas.

Dentro de los terrenos objeto de ordenación no existe ninguna línea eléctrica, aunque si existe en las calles con que limita.

- Redes de Telefonía.

No existen líneas de telefonía dentro de la Unidad, aunque si existe en las calles con que limita..

2.2.4 Estructura de la Propiedad.

Los terrenos de la Unidad están compuestos por varias fincas, en los que se establecen cinco propietarios.

2.2.5 Afecciones de Normas y Planes.

Los terrenos están afectados por las determinaciones de las Normas Subsidiarias de ARENAS DE SAN PEDRO.

3.- CAPITULO III - CONDICIONAMIENTOS DE LA ORDENACIÓN

3.1.- DETERMINACIONES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS

Son las constituidas para la UE-5 en las Normas Subsidiarias de Arenas de San Pedro.

3.1.1 Carácter.

Zona de Ampliación de Casco según de termina el plano de Ordenación y Gestión.

3.1.2 Condiciones de desarrollo.

El desarrollo se efectuará mediante las correspondientes actuaciones urbanizadoras en régimen de gestión indirecta, y en este caso se realiza a través de este Estudio de Detalle.

3.1.3 Condiciones de diseño espacial, aprovechamiento, uso y estéticas.

Serán de aplicación las señaladas en las Ordenanzas de zona de Ampliación de Casco.



Los aprovechamientos son los que se detallan en la Tabla del apartado 6.1, en este caso el Aprovechamiento Tipo es 0.5 m²/m².

3.1.4 Cesiones obligatorias.

Se deberán ceder obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos previstos para viales, y los terrenos destinados a EQUIPAMIENTOS y ZONAS VERDES,

3.1.5 Obras de urbanización.

La ejecución de las obras de urbanización se realizarán de forma completa

Los gastos de urbanización serán a cargo del propietario de los terrenos comprendidos en cada Unidad de Actuación

3.1.6 Conservación de la urbanización.

La conservación de la urbanización será por cuenta del Ayuntamiento, que se hará cargo una vez recibidas definitivamente las obras, cuando se ejecuten de acuerdo con los proyectos aprobados, haya transcurrido el plazo de un año desde la recepción provisional de las mismas y se encuentren en perfecto estado.

Entretanto, la conservación se realizará por el Urbanizador.

3.2.- DETERMINACIONES DE LA LEY 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de CASTILLA Y LEÓN

3.2.1 Densidad de urbanización, en su adaptación a la Ley 5/1999, de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León.

En el Art. 36, se determina la densidad de vivienda que se establece en el punto 3, 30 viviendas por Ha., o 5.000 m²

- En nuestro caso el aprovechamiento tipo es de 0.5 m²/m², por lo que el aprovechamiento en esta unidad de actuación es de 13.460 m² construidos, y las viviendas asciende a 81 viviendas.

- La edificabilidad en parcela neta que se establece que es de 1.02 m²/m², en este cálculo se resuelve que: como la zona de equipamientos está claramente destinada a extensión del cementerio, y esto es un sistema general, que en la fecha de redacción de las Normas Subsidiarias de Arenas de San Pedro fue esquilmado con el título de zona de equipamiento, cuando en realidad es un sistema general que nunca debía haber sido gravado a los propietarios de esta UNIDAD DE ACTUACIÓN, esto unido a que el sistema constructivo de nichos no establecen un cómputo de superficies, la edificabilidad de esta parcela se obtiene de la siguiente operación $13460/13192=1,02$ m²/m²

3.2.2 Aparcamientos obligatorios

Según el Art. 42 de la Ley 5/1999, del Suelo de Castilla y León, los aparcamientos obligatorios son dos aparcamientos, al menos uno de ellos público por cada 100 metros cuadrados construibles, es decir estamos hablando de unas 134 plazas de garaje de uso público en la UNIDAD de ACTUACIÓN UE 5

3.2.3 Cesiones destinadas a dotaciones públicas y patrimonios públicos del suelo.

- Según la ley del suelo es necesario realizar una cesión de espacios libres y zonas verdes de 10m²/100m²c, lo que hace un total de 1346 m², la cesión actual es de 3420 m² de zona verde, por lo que esta cesión está por encima de lo exigido por la ley

- En cuanto a espacios rotacionales es necesario que se realice una cesión de 10m²/100m²c, lo que hace un total igualmente de 1346 m², estando en la actualidad esta cesión en 3324m², por lo que se está cumpliendo sobradamente esta cesión.



3.3.- APROVECHAMIENTOS RESULTANTES DE LA ORDENACIÓN PREVISTA EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS

El Cuadro de Superficies que resulta de la ordenación prevista en las Normas Subsidiarias una vez establecida la reserva de red viaria es, el siguiente:

Uso	Superficie	Porcentaje
Ampliación de casco + dotación	16516 m ²	70.30 %
Red Viaria	6984 m ²	29.70 %
TOTAL	23500 m ²	100,00 %

Las Normas Subsidiarias otorgan a la Unidad, un Aprovechamiento Tipo de 0.5 u.a./m², lo que supone un aprovechamiento total de 13460 m².

Resumen superficies usos

VIALES	6984
ZONA VERDE	3420
EQUIPAMIENTOS	3324
TOTAL	13.728
USO CARACT	13.192

Al ser la única Ordenanza de aplicación la Ampliación de Casco, no existen coeficientes de ponderación por lo que la superficie total que se puede construir en la unidad es de 13.460 m² construidos.

- Suelo neto residencial 13192 m²
- Edificab. neta del suelo residencial. $13460 \text{ m}^2 / 13192 \text{ m}^2 = 1,02 \text{ m}^2/\text{m}^2$

Es preciso señalar que la edificabilidad de 1,02 m²/m², si observamos esta edificabilidad es muy inferior a la que marca la Hoja de la Unidad de Ejecución UE 5, de las Normas Subsidiarias de Arenas de San Pedro, que es de 2.9 m²/m², por lo que en el PROYECTO DE ACTUACIÓN se realizará la ficha de la Ordenanza, ajustándose a la Ley 5/1999, del Suelo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

DENSIDAD DE EDIFICACIÓN

A esta unidad de ejecución le corresponde una densidad de 30 viv/Ha lo que hace un total de 81 VIVIENDAS.

UNIDADES DE ACTUACIÓN DENTRO DE LA UE 5 Y PLAN DE ETAPAS EN EL DESARROLLO DE LAS MISMAS. En este Estudio de Detalle se van a realizar dos UNIDADES DE ACTUACIÓN, con la finalidad de garantizar el desarrollo de al menos un, de ellas, y dejar previsto en todos sus puntos el desarrollo de la otra UNIDAD de ACTUACIÓN.

UNIDAD DE ACTUACIÓN A

La UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 5 A es propiedad de la empresa GS MELITA S.L., y está delimitada:

- Al Norte por la propia UNIDAD DE ACTUACIÓN.
- Al Sur por la Calle Cuesta de Sabina.
- Al ESTE por una finca particular que se encuentra destinada al uso de vivienda y de pequeña explotación ganadera,
- y al OESTE, por urbanización de viviendas unifamiliares en hilera.

La superficie Bruta de la UNIDAD DE LA UE 5 A, es de 4.596 m².



LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 5 B

es propiedad de cuatro propietarios distintos, y está delimitada

- Al Norte por la C/ del Peral que en la actualidad no está consolidada.

- UNIDAD DE ACTUACIÓN 5A

- Al ESTE por el cementerio de la localidad de Arenas de San Pedro.

- y al OESTE, por urbanización de viviendas unifamiliares en hilera.

La superficie de esta Unidad de Actuación 5B es de 22.324 m².

Como en esta división que se establece en la UNIDAD DE EJECUCIÓN, en dos UNIDADES DE ACTUACIÓN, la equidistribución de las cargas no es uniforme, se presenta tabla de cálculo en la que se establecen tanto la edificabilidad de cada una de ellas como la densidad edificatoria en ambas.

No se desarrolla la equidistribución por propietarios pues el técnico que suscribe este ESTUDIO, entiende que este punto debe ser desarrollado por un PROYECTO DE ACTUACIÓN DE CADA UNA DE ESTAS UNIDADES DE ACTUACIÓN.

En cuanto al PLAN DE ETAPAS se prevé una actuación inmediata en la Unidad de Actuación 5A, y dejando prevista una cesión temporal al Ayuntamiento que resuelva la equidistribución entre los propietarios de la UE 5, como esta Unidad de Actuación 5A, posee menos superficie de cesión obligatoria tanto en zona verde como en equipamiento se establece una cesión temporal al Ayuntamiento con una edificabilidad y una densidad edificatoria que se justifica a continuación.

CRITERIOS DE CÁLCULO PARA ESTABLECER LA CESIÓN DE APROVECHAMIENTO LUCRATIVO AL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE ARENAS DE SAN PEDRO.

Al establecerse una diferencia entre las cesiones reales que se establecen en la UNIDAD DE ACTUACIÓN A, y las que debería aportar en una equidistribución de la totalidad de la UNIDAD de ACTUACIÓN, esta diferencia se resuelve con una CESIÓN DE PARCELA CON APROVECHAMIENTO LUCRATIVO PARA EL AYUNTAMIENTO DE MANERA TEMPORAL, esta parcela posee una SUPERFICIE de 869.40 m² y le corresponde una densidad de 4 viviendas, y con la finalidad de COMPENSAR a la UNIDAD DE ACTUACIÓN 5B. La especificación de estas cesiones deben establecerse en el PROYECTO DE ACTUACIÓN.

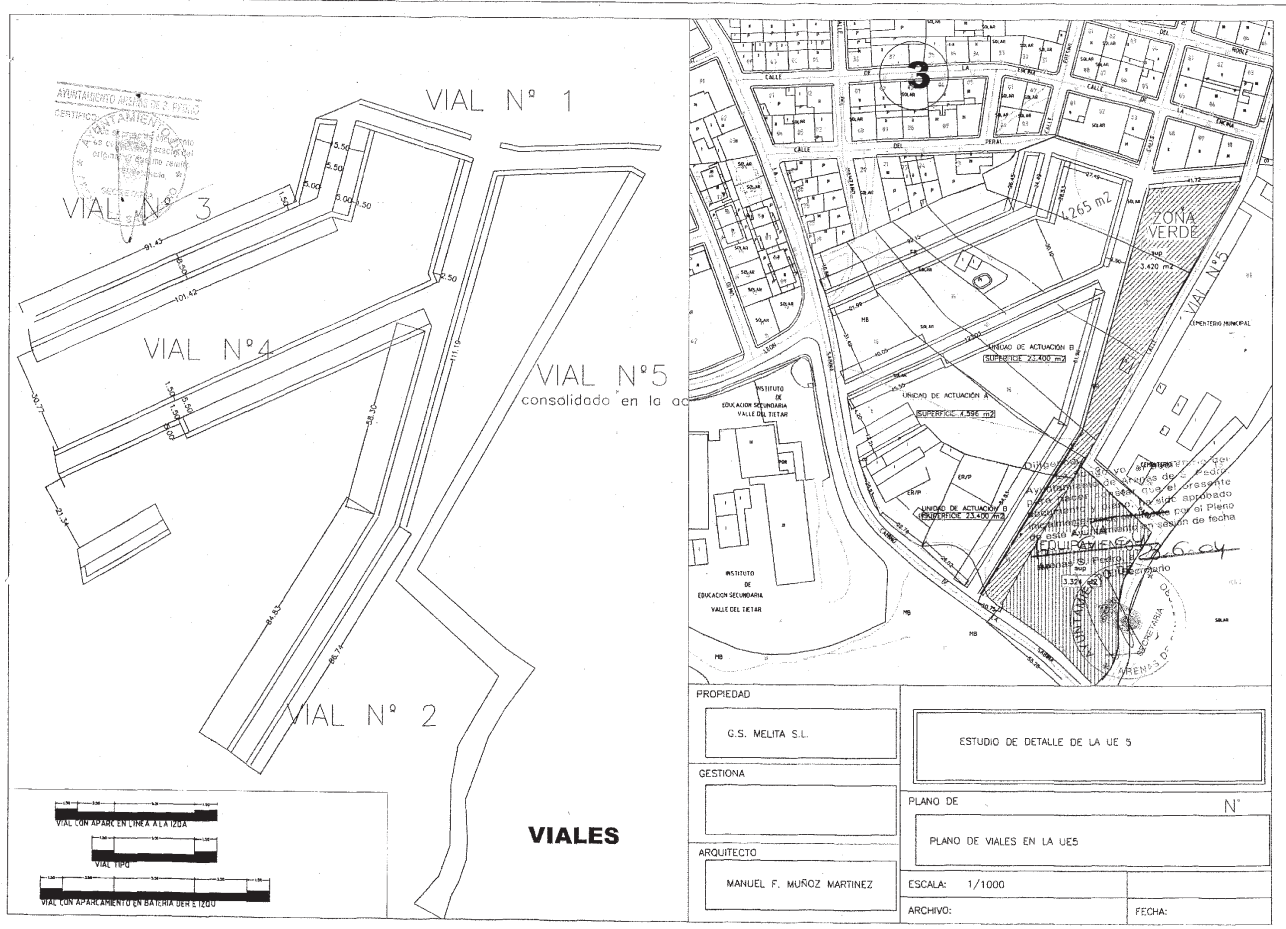
En Arenas de San Pedro a 6 de febrero de 2004.

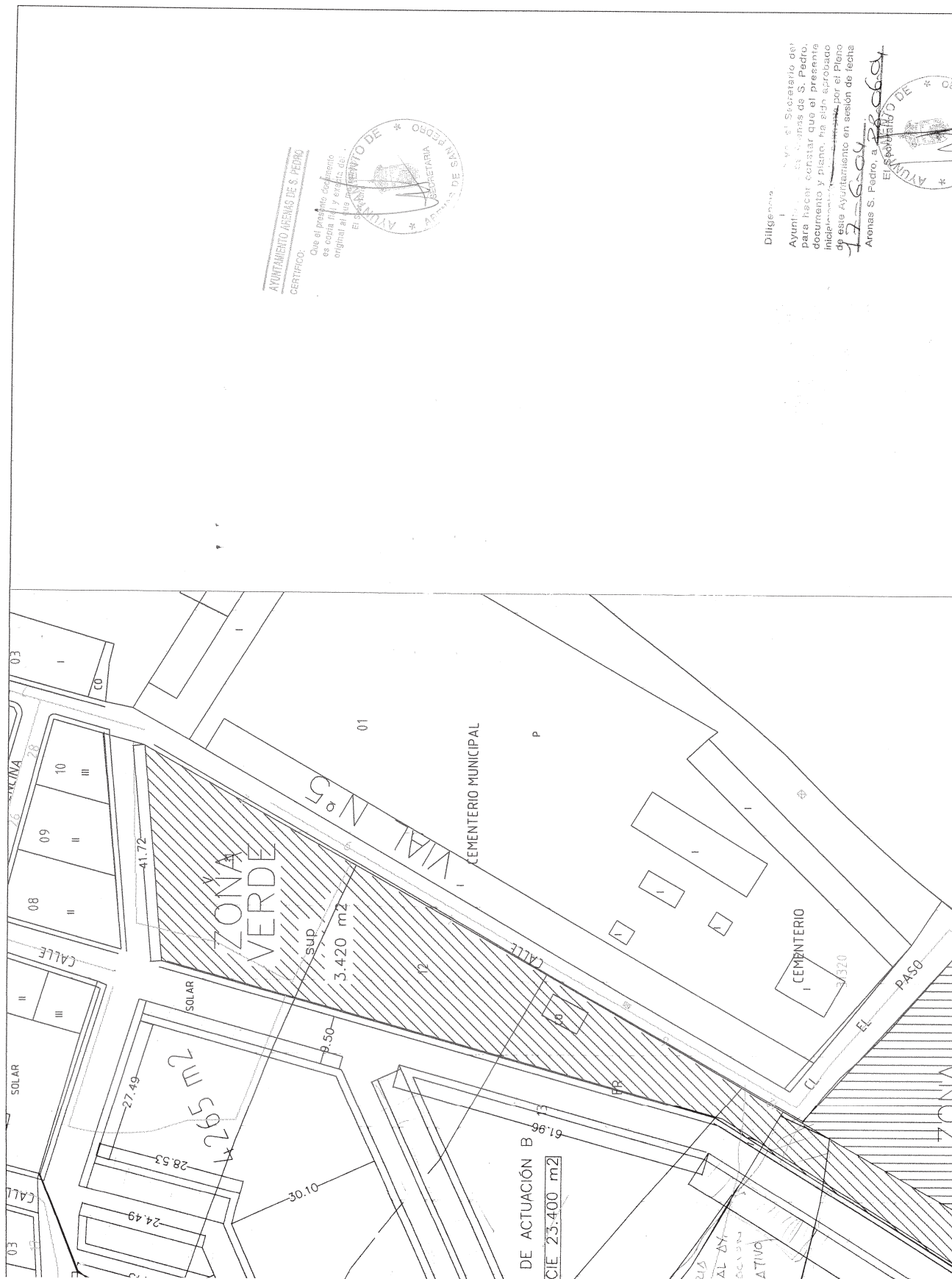
Manuel Francisco Muñoz Martínez, Arquitecto

ORDENANZA		3:ENSANCHE ANTIGUO RESIDENCIAL		ESTUDIO DE DETALLE		ESTUDIO DE DETALLE		EQUIDISTR		CESIÓN AL AYUNTAMIENTO	
USO CARACTERÍSTICO		RESIDENCIAL		ESTUDIO DE DETALLE		UNIDAD DE ACTUACIÓN A					
SUPERFICIES				SEGÚN PLANEAM						UNIDAD DE ACTUACIÓN B	
				</							



UE 5							
ORDENANZA	3. ENSANCHE ANTIGUO RESIDENCIAL						
USO CARACTERÍSTICO	RESIDENCIAL						
SUPERFICIES		SEGÚN PLANEAM	ESTUDIO DE DETALLE	UNIDAD DE ACTUACIÓN A	EQUIDISTR	CESIÓN AL AYUNTAMIENTO	UNIDAD DE ACTUACIÓN B
*Sup Bruta de la UE		28.871	26.920	4.596			22.324
S. Suelo con aprovechamiento		21.775	17.050	3.540			13.510
Uso característico		17.862	13.726	3.540			10.186
Equipamientos		3.913	3.324	0	0		3.324
S. Suelo sin aprovechamiento		7.096	9.870	1.056	1811,27	755,27	8.814
Viario		2.568	6.450	956	1101,20	145,20	5.494
Espacios libres y Z.verdes		4.528	3.420	100	710,08	610,08	3.320
Edificabilidad teórica máx(m2 const aprox)		63.148	13.460	2.298	3610,80		11.162
*Uso característico		51.800	10.801	2.600			8.201
*Equipamiento		11.348	2.659	0			2.659
Titularidad Pública		11.348		0			0
Titularidad Privada							
Cesiones obligatorias y gratuitas:(m2 de suelo aprox)		11.009	13.194	1.056	1.056		
*S.suelo con aprovechamiento		3.913	3.324				
Uso característico							
Equipamientos		3.913	3.324	0	0		
*S. Suelo sin aprovechamiento		7.096	9.870	1.056			
Viario		2.568	6.450	956			
Espacios libres y Z.verdes		4.528	3.420	100			
Condiciones de desarrollo.							
Sistema de actuación							
EDIFICABILIDAD SOBRE SOLAR NETO			0,98				
DENSIDAD			81	22,0		4,0	55,0





AYUNTAMIENTO ARENAS DE S. PEDRO
CERTIFICADO

Que el presente documento
es copia fiel y exacta del
original al que hace referencia.

El Secretario

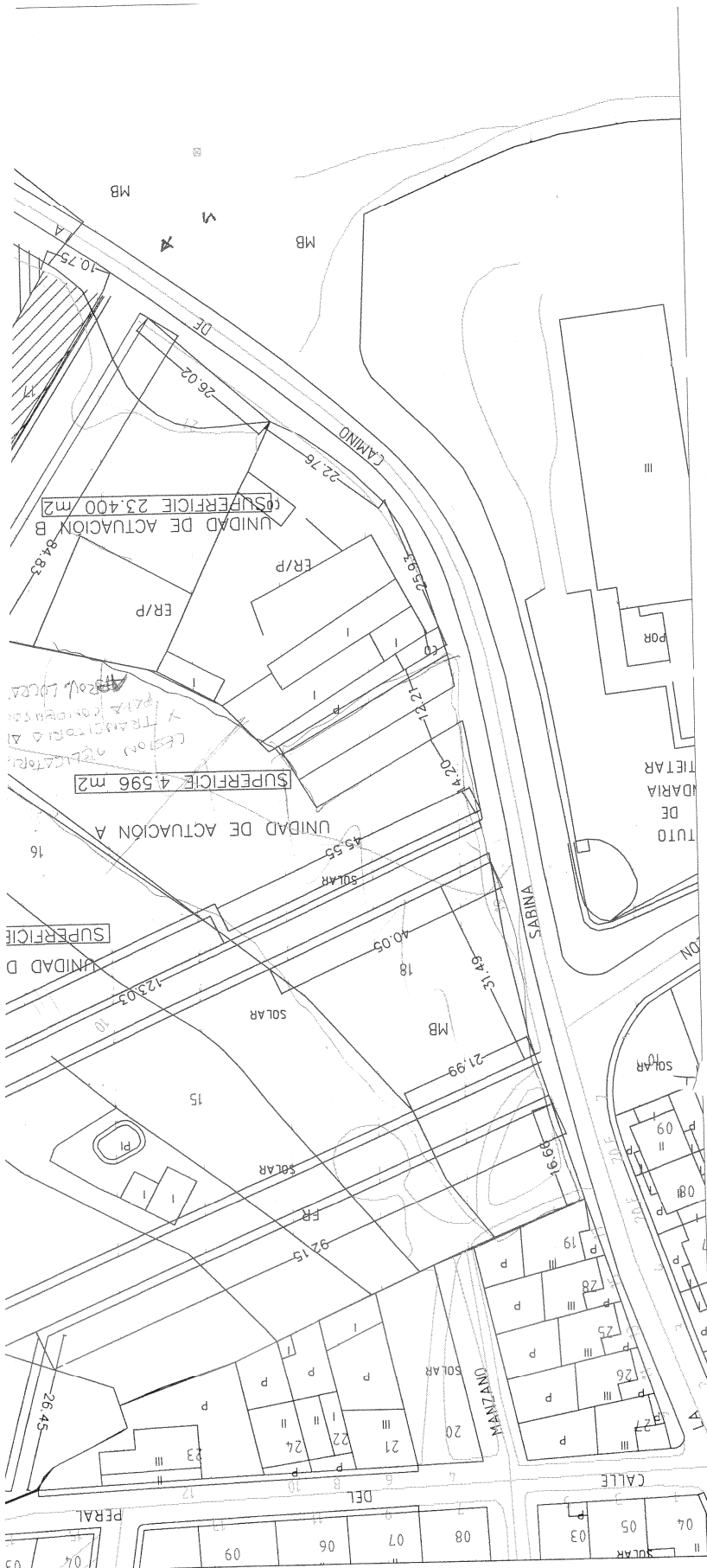


Diligencia

Yo, el Secretario del Ayuntamiento de Arenas de S. Pedro, para hacer constar que el presente documento y plano, ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de mayo de 2004.

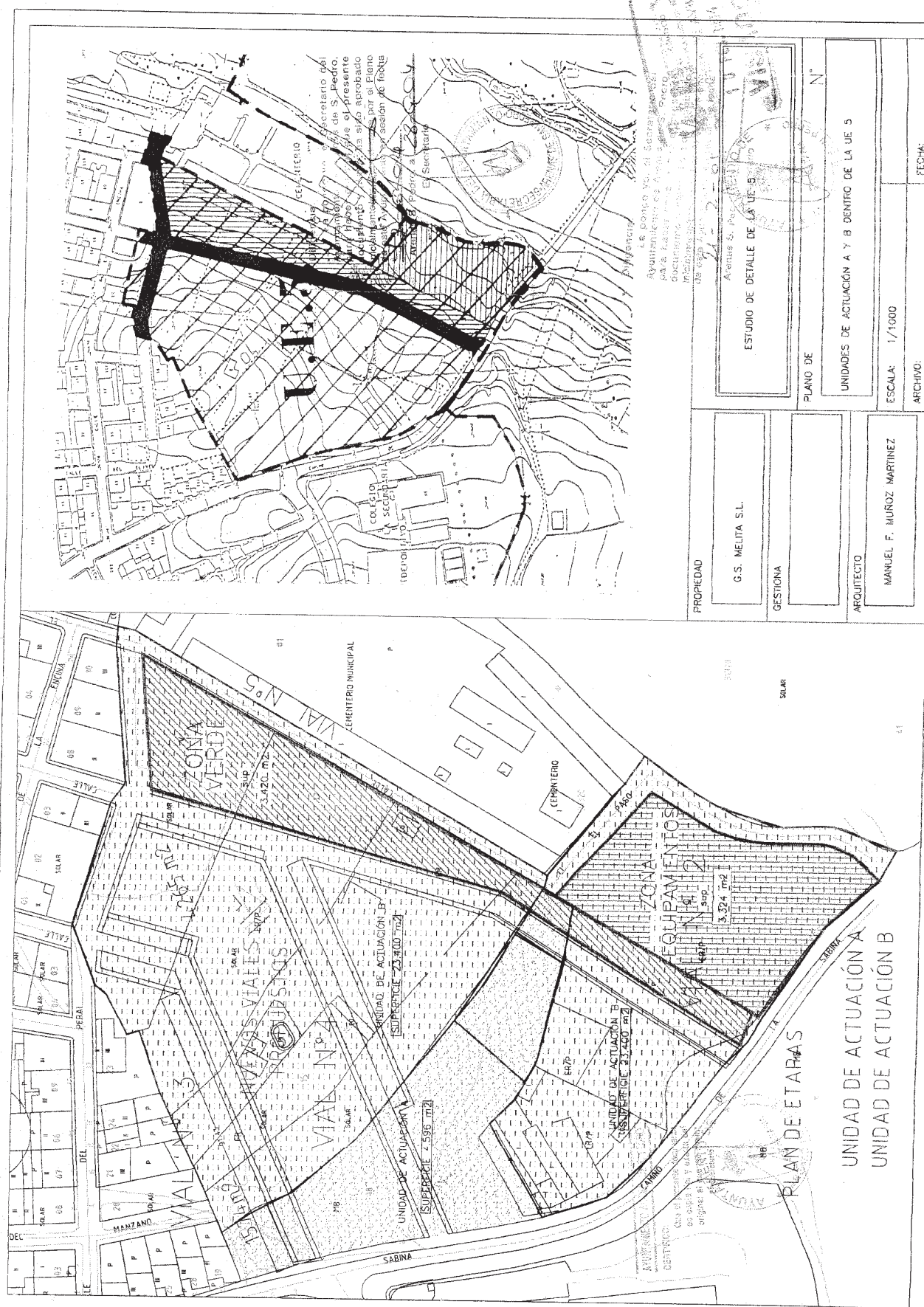
Arenas de S. Pedro, a 28 de mayo de 2004.

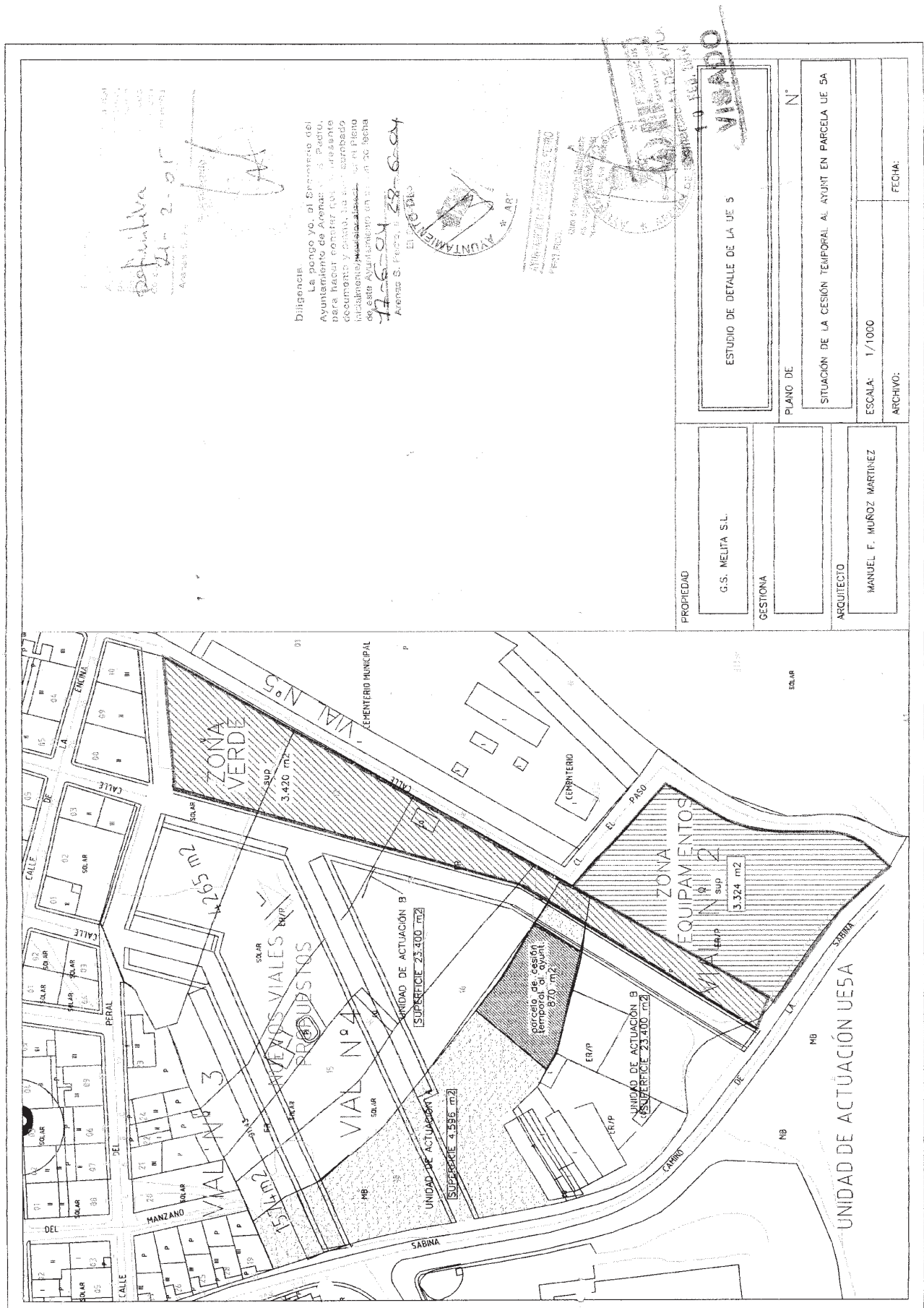


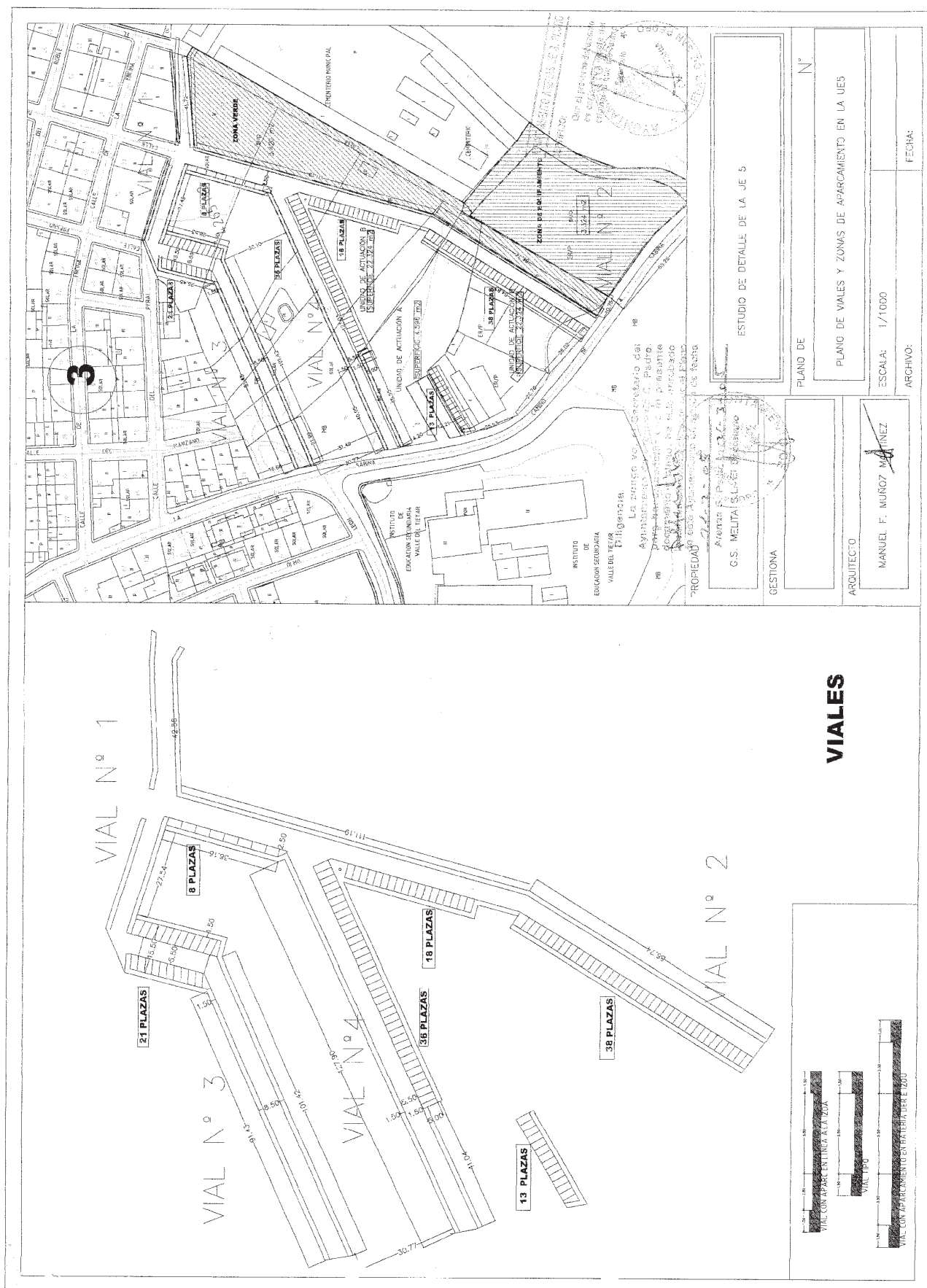


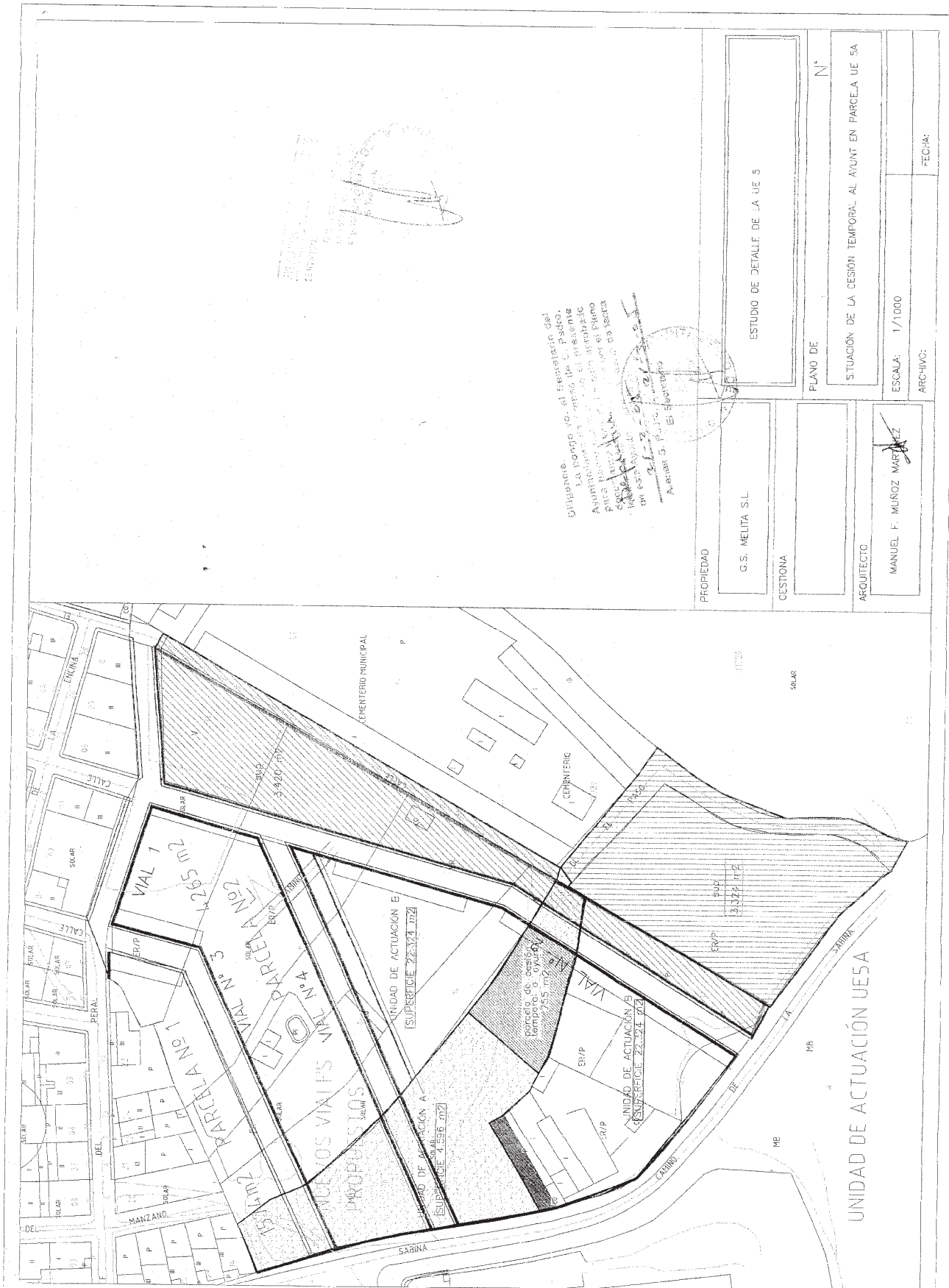
D: Que el presente documento es copia fiel y exacta del original, el que me remito.













Número 1.447/05

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

ANUNCIO DE LICITACIÓN

De conformidad con el Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 06/04/05, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la adjudicación del contrato para la ejecución de los trabajos de repoblación forestal de los terrenos de propiedad municipal al paraje de Bajadañejo, denominados "40 Pinos Bajadañejo, conforme a los siguientes datos:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Juan de Gredos
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 02/2005

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Contratación de la ejecución de los trabajos de repoblación forestal de los terrenos de propiedad municipal al paraje de Bajadañejo, denominados "40 Pinos Bajadañejo"
- b) División por lotes y número: Rodal único, con una extensión de 53,58 Has.
- c) Lugar de ejecución: Finca con referencia catastral número 0526900000000500161, denominada "40 pinos"
- d) Plazo de ejecución (meses): Diez.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Concurso.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Tramitación Ordinaria.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 72.907,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL:

Importe: 1.458,14 euros

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Ayuntamiento de San Juan de Gredos
- b) Domicilio: C/ Iglesia, 37
- c) Localidad y código postal: Navacepeda de Tormes 05633
- d) Teléfono: 920349180
- e) Fax: 920345000
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Periodo de información pública.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en horario de atención al público, dentro del plazo de veintiséis días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Ayuntamiento de San Juan de Gredos
- b) Domicilio: C/ Iglesia, 37
- c) Localidad: Navacepeda de Tormes.
- d) Fecha: El acto público de apertura de las proposiciones admitidas a las doce horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado o inhábil, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

En San Juan de Gredos, a 8 de abril de 2005.

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.

Número 1.449/05

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

Tramitándose en éste ayuntamiento expediente de enajenación directa a colindante de parcela de terreno sobrante de vía pública a favor de D. Jesús Chillarón Brasero, se abre información pública al objeto que pueda ser examinado el expediente y presen-



tar las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, con sujeción a las siguientes normas:

A) Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina para examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Peguerinos, 11 de abril de 2005.

El Alcalde, *Luis A. Elvira Hontoria*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.545/05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO

EDICTO

EL JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO INMATRICULACION 124/2005 a instancia de EUGENIO LABAJOS CARO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Finca rústica en término de Gutierre Muñoz, en la confluencia con los términos de Adanero y Martín Muñoz de las Posadas es la parcela 5.271 del polígono 1 de dicho aquel término, y linda Norte con S.A.T. 5414 San Antón, y el término de Martín Muñoz de las Posadas; Sur y Este con término de Adanero; y Oeste con las parcelas 5251, 5269 y 5252, Herederos de Timoteo Caro, Vicente Cabrero Rojo y dicha Cooperativa SAT San Antón. Se encuentra en paraje denominado LA NAVILLA y tiene una superficie de ochenta y cuatro áreas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los herederos desconocidos de D. TIMOTEO CARO y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan

comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo, a ocho de abril de dos mil cinco.

El/La Secretario, *Illegible*.

Número 1.553/05

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 108 /2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a GEMMA GAMERO RODRÍGUEZ contra la empresa SOFAL ARTÍCULOS S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice: "PARTE DISPOSITIVA. Se declara insolvente provisional a SOFAL ARTÍCULOS S.L. por ahora y sin perjuicio y a los solos efectos de esta ejecución por la cantidad de 965,05 euros, de principal y la de 168,88 euros, de intereses y costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado

Dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes al de su notificación. Y hecho procédase al cierre y archivo de las presentes. Lo acuerdo, mando y firmo Ilmo. Sr. D. JULIO SEVERINO BARRIO DE LA MOTA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 1. Doy fe."

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SOFAL ARTÍCULOS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En ÁVILA, a diecinueve de abril de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Illegible*.